

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-02-2023. A despacho del Señor Juez la presente demanda Divisoria para informar que no se subsanó en el término indicado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 436  
Radicado: 1700140003002-2023-00045-00  
Proceso: DIVISORIO  
Demandante: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA  
Demandado: MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA  
MARIA NELFY VALENCIA DE VALENCIA

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 15 de febrero de 2023 se inadmitió la misma, indicando a la parte interesada lo siguiente:

*"Deberá aportar el certificado de avalúo catastral, emitido por autoridad competente en el cual se indique el avalúo del inmueble, área y linderos.*

- Presentar poder otorgado sin enmendaduras, toda vez que se evidencia que el nombre de los demandados está superpuesto en el texto del poder, lo que genera dudas sobre su integridad y autenticidad del mismo. Ello se refuerza si se detalla que el poder enviado al poderdante no se corresponde con el que este devolvió al abogado.*
- Que se aporte un certificado de tradición del inmueble reciente, ya que, el aportado en la demanda tiene más de un año de expedición.*
- Que se aclare la razón del juramento estimatorio, en el entendido que no existen pretensiones dinerarias o de condena en la demanda.*
- Que se aclare quienes son los propietarios actuales del inmueble y en razón a qué porcentaje. Puesto que en el hecho tercero se asegura que MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA adquirió los derechos de la señora MARIA NEFLY VALENCIA DE VALENCIA y en el hecho sexto se dice que esta última es propietaria del 83.32% del predio y que la señora BEATRIZ VALENCIA VALENCIA es propietaria del 16.6666666667%."*

Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO pues no subsanó en forma debida.

ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036d347dfa748a1b86d94e32da164eef5c1b5042ef338356fd190a787beb227c**

Documento generado en 27/02/2023 10:00:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**